

MENDOZA, 10 de septiembre de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente Nro. 41513/2023 y la Resolución Nro. 487/2024-CD, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la mencionada norma se solicitó al Consejo Superior la autorización para el llamado a concurso cerrado de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Posgrado dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica.

Que tanto en el texto de la Resolución Nro. 487/2024-CD como en el ANEXO de la misma se omitió la inclusión de la "propuesta de mejora" como método de evaluación, para el tipo de cargo a concursar, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS;

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nro. 1759/72 (T.O. 2017) establece que los errores materiales, de hecho o de derecho, pueden ser rectificadas en cualquier momento por la autoridad administrativa competente;

Que la Decana de la Facultad de Educación cuenta con atribuciones para dictar la presente resolución *ad referendum* del Consejo Directivo.

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** RECTIFICAR el texto de la Resolución Nro. 487/2024-CD, donde dice "Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición", debe decir "Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

**ARTÍCULO 2.-** SUSTITUIR el ANEXO de la Resolución Nro. 487/2024-CD con fecha del VEINTINUEVE (29) de agosto de 2024, el cual quedará reemplazado por el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AR

**-ANEXO-**

**PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza Nro. 91/2023-CS

SEÑORA RECTORA:  
CONT. Esther Sánchez

El presente pedido de autorización ante el Consejo Superior sobre el llamado a concurso para la cobertura de vacantes del personal de apoyo académico corresponde al siguiente detalle:

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Facultad de Educación
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Posgrado
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Apoyo Operativo

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Cerrado Interno
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.

**3) Agrupamiento:** Administrativo.

**4) Tramo:** Intermedio

**5) Categoría:** CINCO (5)

**6) Detalles del Cargo:**

**Funciones específicas:**

- a) Entender en todo lo relativo a tramitaciones técnico-administrativas específicas del área académica y en la organización de tareas docentes y exámenes.
- b) Entender en la coordinación y seguimiento de las actividades relacionadas con la situación académica de los alumnos de posgrado
- c) Entender en todo lo relativo a asesoramiento y tramitaciones administrativas requeridas por alumnos y aspirantes (información, reinscripciones, preinscripciones, inscripciones definitivas)
- d) Coordinar la comunicación de alumnos y docentes
- e) Respetar y hacer respetar los plazos establecidos en la entrega de trabajos finales de cada seminario de posgrado
- f) Solicitud de cronograma y coordinación con Directores de carreras en lo referido al cursado de carreras.
- g) Supervisar la emisión de certificaciones relativas a actividades académicas de profesores y alumnos.
- h) Carga de SIU GUARANÍ POSGRADO
- i) Entender manejo del Sistema SUDOCU en los trámites y expedientes del área.
- j) Atención al público: recepción de pedidos de certificaciones, entrega de certificados, brindar información y asesoramiento sobre convocatorias.
- k) Revisar la actualización de la información en página web.
- l) Confección de certificados analíticos de estudiantes de posgrado.

JLV

LG

AR

7) **Cantidad de Cargos:** UNO (1).

8) **Horario de desempeño previsto:** 14 a 21 hs.

9) **Remuneración del cargo:** Importe veinte a la fecha del llamado a concurso

10) **Bonificaciones especiales:** -

11) **Modalidad de presentación de la documentación:** La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período establecido. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PIZARRO, María Valeria	27714	25356525	03	Administrativo	Jefa del Depto. de Apoyo Operativo de la Secretaría de Posgrado
OSIMANI, Javier Alfredo	23696	17640846	04	Administrativo	Apoyo académico en Dirección de Educación a Distancia
ROVELLO, Paola Inés	27172	27012873	05	Administrativo	A cargo del Departamento de Edición y Corrección

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
LUST, Roberto Lothar	21633	14783588	03	Administrativo	Apoyo académico en Dirección General Económico Financiera.
GALLARDO MARTINEZ, Mario Andrés	30553	22872183	04	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	A cargo del Departamento de Mantenimiento Edificio y Equipamiento de la Dirección de Mantenimiento
BERTOLO, Claudia Carmen	27.408	20.709.371	03	Administrativo	Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

**13) Requisitos:**

Ordenanza Nro. 91/2023-C.S. – Decreto Nro. 366/06

ARTÍCULO 4.- Regirán para el ingreso las siguientes pautas

a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.

b) A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

A los efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por requisitos los establecidos en

JLV

LG

AR



el Título 3- “Condiciones de Ingreso”, art. 21 del Decreto Nacional 366/2006, que a continuación se transcribe:

Art. 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

\* Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, e Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente

\* No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Para los concursos de ingreso en el tramo inicial e intermedio cualquiera sea el agrupamiento el mínimo nivel de estudio que se exigirá como requisito de inscripción será el título secundario. En los casos que el perfil del cargo a cubrir se requieren particulares condiciones de idoneidad y quede vacante el concurso podrá la paritaria exceptuarlo de este requisito, en el concurso posterior.

#### 14) Condiciones Generales:

Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

#### 15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

1. Conocimientos sobre organización y funciones de las áreas involucradas.
2. Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.
3. Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos
4. Conocimiento específico sobre el Sistema informático SUDOCU (Sistema de Único de Documental)
5. Conocimiento específico sobre Sistema Guaraní Posgrado
6. Actitudes Laborales:
  - Actitud ética, respeto y cortesía en la atención al público (ya sea por vías tecnológicas como en persona) ya que las propuestas de posgrado exigen una comunicación permanente con los estudiantes.
  - Actitud proactiva en la resolución creativa a los inconvenientes que se suscitan,
  - Amabilidad y cordialidad con todos los agentes con los que se relaciona para contribuir al trabajo en equipo y buen clima.

JLV

LG

AR

- Conocer y respetar las normativas en los procedimientos y en el asesoramiento de las mismas a quienes consultan en lo que atañe a sus tareas específicas.
- Guardar discreción en todo lo referido a sus funciones, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa, entre otros.
- Responsabilidad para el desarrollo de tareas.
- Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento del área.
- Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
- Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva del área.
- Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Flexibilidad – Adaptabilidad
- Comunicación eficaz
- Autonomía para desarrollar las tareas asignadas
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.

## 16) Temario General

### 1-Normas Nacionales Aplicables a la Administración Pública y la Función Pública

- a. Constitución Nacional
- b. Ley Nro. 22.140 Regula el régimen jurídico básico de la Administración Pública.
- c. Ley Nro. 25.188 Define los principios de ética para los funcionarios públicos.
- d. Ley Nro. 19.549 y Decreto Reglamentario Nro. 1759/1972 Regulan el procedimiento administrativo.
- e. Ley Nro. 27.499 (Ley Micaela) Impone capacitación obligatoria en género para todos los funcionarios del Estado.
- f. Decreto Nro. 41/1999 Establece el Código de Ética de la Función Pública.
- g. Decreto N° 336/17 Fija lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.

### 2-Normas Institucionales de la Universidad Nacional de Cuyo

- h. Ord. Nro. 69/09-CS Define la estructura de la Facultad de Educación.
- i. Resolución Ministerial Nro. 2600/23

JLV
LG
AR



### **3-Norma ministerial específica.**

- j. Ord. Nro. 38/12-CS Regula el Sistema Integral de Posgrado.
- k. Ord. Nro. 33/12-R Implementa la dimensión académica del Sistema Integral de Posgrado.
- l. Ord. Nro. 49/03-CS Establece pautas y normas generales para actividades de posgrado.
- m. Ord. Nro. 2/2015-CSCrea diplomaturas.
- n. Ord. Ministerial Nro. 51/10Otra normativa ministerial específica.

JLV
LG
AR